



Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras y convocatoria subvenciones Actividades Culturales y dotación y mejora Equipamiento Entidades Locales Toledo 2019

BDNS (Identif.): 447035.

Extracto del Acuerdo de 29 de marzo de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades Culturales y dotación y mejora de Equipamiento necesario para las mismas, por las Entidades públicas locales de la provincia de Toledo durante el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero: Beneficiarios.

Entidades Locales de la provincia de Toledo, excepción hecha de los municipios con naturaleza jurídica de grandes ciudades por la normativa vigente.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a favor de las Entidades Públicas Locales de la provincia de Toledo destinadas a financiar los gastos que se generen, durante la anualidad de 2019, en materia de realización de actividades culturales de las mismas y aquellos destinados a la dotación y mejora de equipamiento necesario para la ejecución de esas actividades.

Tercero: Bases e información de la convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación, Cultura y Arqueología de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/17>

Cuarto: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 345.000,00 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- N/2019/3340/462.00 – Actividades Culturales Entidades Locales: 230.000,00 euros.

- N/2018/3340/762.01 – Dotación y mejora del equipamiento necesario: 115.000,00 euros.

Subvención máxima e individualizada por Entidad beneficiaria: 3.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la base sexta de las bases reguladoras.

Se deberá optar en la solicitud por una de las dos líneas de actuación (actividades culturales o dotación y mejora equipamiento).

Sexto: Otros datos.

Plazo de justificación: Antes del 31 de enero de 2020.

Toledo 29 de marzo de 2019.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.ºI.-1696